



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

062 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 9 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 049-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña Thelma Gonzáles Rojas, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junin;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece:

Que, por su parte, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/FR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares", (subrayado y negrita es nuestro):

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junin", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes. v aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, (subrayado y negrita es nuestro);





ORAF Nº DE REGISTRO 1913 616 Nº DE EXPERIENTE: 1309417





Que, en el presente caso, doña Thelma Gonzáles Rojas, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad por el período de tres días conforme al Certificado Médico Nº 0067582;

Que, al respecto, la recurrente Thelma Gonzáles Rojas, tiene la condición de repuesta por medida cautelar provisional al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la especifica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales, el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP);

Que, sin embargo, con apreciación razonada y por causas excepcionales, resulta procedente concederle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, según Certificado Médico Nº 0067582, al amparo de la Constitución Política del Estado y en aplicación a la Segunda Disposición final, toda vez que dentro de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junin, no se encuentra determinada las licencias materia del presente, por ende no tiene derecho a la atención en EsSalud por ser su condición de reincorporada por mandato judicial; de modo que resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin, y:

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, comprendidos entre el día 25 al 27 de enero de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0067582, a favor de doña Thelma Gonzáles Rojas, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMAP/DORAL Bay/pbs

> MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonicia Vidalón Rooles

SECRETARIA GENERAL